



Universidad de Valladolid

Gerencia

INSTRUCCIÓN DE GERENCIA PARA LA APLICACIÓN DEL DE ACUERDO DE 6 DE MAYO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR EL QUE SE DESARROLLA EN EL ÁMBITO DE ESTA INSTITUCIÓN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOTERCERA DE LA LEY 8/2015, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA DE LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016, SOBRE RECUPERACIÓN PARCIAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.

En el artículo 5.2, inciso final, del Acuerdo de 6 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, sobre recuperación parcial de la paga extra de diciembre de 2012, se dispone lo siguiente, en materia de procedimiento a seguir para el abono de las cantidades correspondientes:

“Asimismo, por razones de eficacia, y acreditados los requisitos exigidos con carácter general, mediante instrucción de Gerencia se podrá excluir a determinados colectivos del cumplimiento del trámite de solicitud formal.”

Recabada la información técnica oportuna del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social, y atendiendo al régimen de financiación aplicable, resulta procedente el desarrollo de la citada disposición, mediante la presente Instrucción, en el sentido de excluir, de entre el personal a que se refiere su artículo 5.2, primer inciso, y una vez acreditados los requisitos exigidos con carácter general, a los colectivos que se señalan en la misma del cumplimiento del trámite de solicitud formal para la recuperación del tramo de la paga extra de diciembre de 2012, a que se refiere el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, una vez acreditados los requisitos exigidos con carácter general.

PRIMERO.- Quedará excluido de la obligación de solicitar formalmente el abono de las cantidades a que se refiere el Acuerdo de 6 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, sobre recuperación parcial de la paga extra de diciembre de 2012, de entre el personal a que se refiere su artículo 5.2, primer inciso, y una vez acreditados los requisitos exigidos con carácter general, todo el Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de esta Universidad cuyas retribuciones sean con cargo al capítulo 1 del Presupuesto de esta institución, así como, dentro del personal retribuido con cargo al capítulo 6, el contratado bajo la calificación de “Personal Investigador de Reciente Titulación “ (PIRTU), con financiación de la Junta de Castilla y León.



Universidad de Valladolid

Gerencia. Casa del Estudiante. C/Real de Burgos s/n 47011. Valladolid
Tel.: 983423252 /983423000- ext. 4290- Fax: 983423251. Email: gerente@uva.es





Universidad de Valladolid

Gerencia

SEGUNDO.- En relación con el personal al que se refiere el apartado anterior, corresponderá al Servicio de Retribuciones y Seguridad Social la comprobación, de oficio, de los requisitos exigidos con carácter general, antes de llevar a cabo las actuaciones oportunas para la acreditación en nómina de las cantidades correspondientes.

TERCERO.- La presente instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

EL GERENTE

F. Javier Zaloña Saldaña.



Universidad de Valladolid

Gerencia. Casa del Estudiante. C/Real de Burgos s/n 47011. Valladolid
Tel.: 983423252 /983423000- ext. 4290- Fax: 983423251. Email: gerente@uva.es

